

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y EL CLUB DEPORTIVO DE CAZA "LA TOTOVÍA", ANUALIDAD 2018.****I. OBJETO.**

El objeto del presente convenio es contribuir desde el Ayuntamiento a través del Club Deportivo de Caza "La Totovía" al aprovechamiento y conservación de los montes públicos de "La Sierra" y "Sierra Baja y Lomas", con ayuda económica directa y nominal al Club Deportivo de Caza "La Totovía", para sufragar gastos e inversiones por las actividades que desarrollan.

**II. ANTECEDENTES.**

Anualmente se viene renovando por parte de la Generalitat Valenciana, Conselleria con competencia en Medio Ambiente, la licencia de aprovechamiento de caza, por la que el Club Deportivo de Caza "La Totovía" abona la tasa correspondiente.

El Club Deportivo abona anualmente a este Ayuntamiento una cantidad correspondiente a la liquidación anual por arrendamiento y aprovechamiento de montes, más aprovechamiento de pastos.

Asimismo, el Club Deportivo invierte anualmente en el monte para compra de agua, candados, cadenas, piquetas, siembra, guardia jurado, compra de caza, arreglos de bebederos, pozos, caminos, etc.

También anualmente, en las Bases de ejecución del presupuesto se viene incluyendo una subvención nominativa a favor del Club Deportivo de Caza "La Totovía".

Igualmente, el Club Deportivo de Caza "La Totovía", solicita cada año y se aprueba, poder compensar la cantidad que abona anualmente a este Ayuntamiento en concepto de canon o liquidación anual por arrendamiento y aprovechamiento de montes, más aprovechamiento de pastos, más las cantidades que invierte en la conservación de los montes públicos de "La Sierra" y "Sierra Baja y Lomas", con la cantidad que de este Ayuntamiento recibe en concepto de subvención.

Dado que la Conselleria con competencia en Medio Ambiente, no practica desde el año 2001 la liquidación del canon de aprovechamiento cinegético, en el año 2007, previo informe de la anterior Jefa del Servicio de Medio Ambiente, de 11 de junio, y de la Intervención municipal, de 12 de junio, se acordó mediante decreto nº. 985/2007, de 15 de junio, que en lo sucesivo dicha liquidación fuese practicada por este Ayuntamiento.

**III. SOLICITUDES.**

La solicitud de la subvención se presentará en el registro general del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Crevillent. En la citada solicitud se hará constar:



A.- Nombre y apellidos, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad y el cargo que ocupa la persona que formula la solicitud en nombre de la entidad.

B.- La denominación de la entidad solicitante y su domicilio social.

C.- El número de C.I.F. de la entidad solicitante y el número con el que figura en el registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, o Registro en la Conselleria de Administración Pública y certificado de inscripción en el Registro Local de Asociaciones.

A la citada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.- Presupuesto destinado por la entidad a la conservación de los montes para el ejercicio económico que se ha solicitado la subvención.

2.- Memoria de actividades y cuenta justificativa de las mismas.

3.- Certificación del secretario de la entidad, en la que se haga constar que no se dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, público o privado, o empresa, y, en caso contrario, importe y organismo o empresa que la hubiese concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención del Ayuntamiento de Crevillent no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención.

4.- Certificado del Organismo correspondiente de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.

5.- Declaración responsable de no estar incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con los arts. 12 y 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

6.- Declaración responsable de que la Entidad cumple la llevanza de su contabilidad, recogida en el RD 776/1998, de 30 de abril, del Plan General de Contabilidad, de aplicación a las Entidades sin fines lucrativos.

#### IV. BENEFICIARIOS.

Es beneficiario de esta subvención nominativa el Club Deportivo de Caza "La Totovía".

#### V. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN. JUSTIFICACIÓN, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.

El Ayuntamiento por los gastos e inversiones por las actividades que desarrolla el Club Deportivo de Caza "La Totovía" en los montes públicos de "La Sierra" y "Sierra



Baja y Lomas" satisfará la cantidad de 5.108,12 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13-1720-47900 del presupuesto de 2018.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y base 35ª de las Bases de Ejecución 2017 y memoria justificativa del cumplimiento de los fines sociales de la subvención y demás obligaciones condicionantes de la subvención.

Revestirá la forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto, acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada. En todo caso se subvencionará como máximo el 80 % de la actividad.

Se podrán justificar los gastos mediante factura oficial en el que conste: Nombre, DNI del receptor, fecha y forma de pago.

Se justificarán los gastos comprendidos durante el ejercicio presupuestario de 2018 y siempre antes del 10 de diciembre de 2018.

#### VI. OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO DE CAZA "LA TOTOVÍA".

Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible, tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 2018, no generando derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse esta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido y justificado en la memoria de actividades, a la que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo.

El Club deportivo de Caza "La Totovía" queda obligada a realizar las siguientes actuaciones:

- Confección de puntos continuos de comida y agua para fauna cinegética y no cinegética en lugares propicios para el buen desarrollo de poblaciones.
- Desarrollo del acondicionamiento y mantenimiento de pozos y balsas de agua para el sustento de las poblaciones silvestres.
- Creación de hábitat para la cría del conejo autóctono ajustándose al entorno.
- Adquisición de material de ferretería para acondicionamiento de barreras en pistas forestales y caminos.
- Realización de trabajos de guardería y mantenimiento de monte utilizando vehículos de propiedad del club.
- Trabajos de labranza y siembra para el sustento de la fauna.
- Compra de alimento ya elaborado así como semillas para alimentar a las poblaciones.



- Realización de reforestaciones en varios puntos de la sierra con plantones acorde al lugar donde se ubican.

El Ayuntamiento de Crevillent quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queda obligada la entidad subvencionada.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio el Alcalde y el Presidente del Club deportivo de Caza "La Totovía", en el Crevillent, a veintiuno de noviembre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DEL CLUB  
DEPORTIVO DE CAZA "LA TOTOVIA"



D. César Augusto Asencio Adsuar

D. Damián Sánchez Mas

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente convenio ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO GENERAL



D. Manuel Rodas Rives